

Lima, 20 de octubre del 2014

VISTOS:

La Carta N° 9926 -GCPS-ESSALUD-2014, la Carta N° 8301-GCPS-ESSALUD-2014 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la Carta N° 351-ORM-GCPS-ESSALUD-2014 de la Oficina de Recursos Médicos de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la Carta N° 52-CFC-OM-ORM-GCPS-ESSALUD-2014 y los Dictámenes Nros. 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16-CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2014 del Comité Farmacológico Central sobre modificación de medicamentos del Petitorio Farmacológico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 944-GG-ESSALUD-2011, se aprobó el "Petitorio Farmacológico de ESSALUD", y se dejó sin efecto el Petitorio Farmacológico de ESSALUD aprobado por Resolución de Gerencia General N° 281-GG-ESSALUD-2006;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 232-GG-ESSALUD-2010 se aprobó la Directiva N° 005-GG-ESSALUD-2010 "Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD", la cual fue modificada por Resoluciones de Gerencia General Nros. 1214-GG-ESSALUD-2011 y 158-GG-ESSALUD-2012;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 005-GG-ESSALUD-2010, Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD, señala que de aprobar el expediente, el Comité Farmacológico Central emitirá un dictamen en un plazo no mayor de quince días, el mismo que será elevado por la Oficina de Recursos Médicos para inclusión, exclusión o modificación del medicamento en el Petitorio;

Que, asimismo, en el numeral 8.3 de la Directiva en mención se establece que el Comité Farmacológico Central tiene autonomía para excluir o modificar los ítems del Petitorio Farmacológico, excepto para incluir nuevos medicamentos, en tanto culmine la revisión integral del mismo;

Que, con Resolución Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 3-GCPS-ESSALUD-2014, se designó a los miembros que conforman el Comité Farmacológico Central para el período enero 2014 a enero 2015;

Que, mediante Dictámenes Nros. 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16-CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 07 de agosto de 2014, el Comité Farmacológico Central acordó la modificación de los rubros Especificación Técnica, Unidad de Medida, Restricción de Uso, Especialidad Autorizada e Indicaciones y Observaciones de los medicamentos CLORURO DE SODIO o SUERO FISIOLÓGICO 0.9% X 50 ml, CLORURO DE SODIO o SUERO FISIOLÓGICO 0.9% X 100 ml, CLORURO DE SODIO o SUERO FISIOLÓGICO 0.9% X 250 ml, CLORURO DE SODIO o SUERO FISIOLÓGICO 0.9% X 500 ml, CLORURO DE SODIO o SUERO FISIOLÓGICO 0.9% X 1000 ml, DEXTROSA o GLUCOSA EN AGUA 5% X 100 ml, DEXTROSA o GLUCOSA EN AGUA 5% X 250 ml y DEXTROSA o GLUCOSA EN AGUA 5% X 1000 ml del Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 599-2012-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud (PNUME), el cual es de aplicación obligatoria en el Ministerio de Salud, ESSALUD, entre otros;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

20 OCT 2014

JOSÉ MANUEL MENDOZA DONAYRE
FEDATARIO TITULAR
RESOL. N° 001-SG-ESSALUD-2014

147 - 2014 - 83

Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con las visaciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y la Oficina Central de Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

- MODIFICAR** en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, los medicamentos descritos a continuación, en los siguientes términos:

Dice:

Código	Denominación DCI	Especificaciones técnicas	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y observaciones
011050105	CLORURO DE SODIO o SUERO FISIOLÓGICO	0,9 % x 50 ml (Envase flexible, colapsible, con sistema circuito cerrado, puerto de inyección o inserción autosellable)	AM	1		Preparación de Medicamentos Citostáticos.
011050103	CLORURO DE SODIO o SUERO FISIOLÓGICO	0,9 % x 100 ml (Envase flexible, colapsible, con sistema circuito cerrado, puerto de inyección o inserción autosellable)	AM	1		Preparación de Medicamentos Citostáticos.
011050104	CLORURO DE SODIO o SUERO FISIOLÓGICO	0,9 % x 250 ml (Envase flexible, colapsible, con sistema circuito cerrado, puerto de inyección o inserción autosellable)	UN	1		Preparación de Medicamentos Citostáticos.
011050106	CLORURO DE SODIO o SUERO FISIOLÓGICO	0,9 % x 500 ml (Envase flexible, colapsible, con sistema circuito cerrado, puerto de inyección o inserción autosellable)	UN	1		Preparación de Medicamentos Citostáticos.
011050107	CLORURO DE SODIO o SUERO FISIOLÓGICO	0,9 % x 1000 ml (Envase flexible, colapsible, con sistema circuito cerrado, puerto de inyección o inserción autosellable)	UN	1		Preparación de Medicamentos Citostáticos.
011050100	DEXTROSA o GLUCOSA EN AGUA	5 % x 100 ml (Envase flexible, colapsible, con sistema circuito cerrado, puerto de inyección o inserción autosellable)	AM	1		Preparación de Medicamentos Citostáticos.
011050101	DEXTROSA o GLUCOSA EN AGUA	5 % x 250 ml (Envase flexible, colapsible, con sistema circuito cerrado, puerto de inyección o inserción autosellable)	UN	1		Preparación de Medicamentos Citostáticos.
011050102	DEXTROSA o GLUCOSA EN AGUA	5 % x 1000 ml (Envase flexible, colapsible, con sistema circuito cerrado, puerto de inyección o inserción autosellable)	UN	1		Preparación de Medicamentos Citostáticos.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

20 OCT 2014

JOSE MANUEL MENDOZA DONAYRE
FEDATARIO TITULAR
RESOL. N° 001-SG-ESSALUD-2013

Debe decir:

Código	Denominación DCI	Especificaciones técnicas	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y observaciones
011050105	COLORURO DE SODIO o SUERO FISIOLÓGICO	0,9 % x 50 ml (Envase: bolsa de plástico, flexible, totalmente colapsable en forma espontánea, para sistema de circuito cerrado, con puerto de inyección o inserción autosellable). Producto para administración endovenosa.	UN	1, 3, 4	Oncología y Hematología	Exclusivo para preparación de Medicamentos Citostáticos.
011050103	COLORURO DE SODIO o SUERO FISIOLÓGICO	0,9 % x 100 ml (Envase: bolsa de plástico, flexible, totalmente colapsable en forma espontánea, para sistema de circuito cerrado, con puerto de inyección o inserción autosellable). Producto para administración endovenosa.	UN	1, 3, 4	Oncología y Hematología	Exclusivo para preparación de Medicamentos Citostáticos.
011050104	COLORURO DE SODIO o SUERO FISIOLÓGICO	0,9 % x 250 ml (Envase: bolsa de plástico, flexible, totalmente colapsable en forma espontánea, para sistema de circuito cerrado, con puerto de inyección o inserción autosellable). Producto para administración endovenosa.	UN	1, 3, 4	Oncología y Hematología	Exclusivo para preparación de Medicamentos Citostáticos.
011050106	COLORURO DE SODIO o SUERO FISIOLÓGICO	0,9 % x 500 ml (Envase: bolsa de plástico, flexible, totalmente colapsable en forma espontánea, para sistema de circuito cerrado, con puerto de inyección o inserción autosellable). Producto para administración endovenosa.	UN	1, 3, 4	Oncología y Hematología	Exclusivo para preparación de Medicamentos Citostáticos.
011050107	COLORURO DE SODIO o SUERO FISIOLÓGICO	0,9 % x 1000 ml (Envase: bolsa de plástico, flexible, totalmente colapsable en forma espontánea, para sistema de circuito cerrado, con puerto de inyección o inserción autosellable). Producto para administración endovenosa.	UN	1, 3, 4	Oncología y Hematología	Exclusivo para preparación de Medicamentos Citostáticos.
011050100	DEXTROSA o GLUCOSA EN AGUA	5 % x 100 ml (Envase: bolsa de plástico, flexible, totalmente colapsable en forma espontánea, para sistema de circuito cerrado, con puerto de inyección o inserción autosellable). Producto para administración endovenosa.	UN	1, 3, 4	Oncología y Hematología	Exclusivo para preparación de Medicamentos Citostáticos.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

20 OCT 2014

JOSÉ MANUEL MENDOZA DONAYR
FEDATARIO TITULAR
RESOL. N° 001-SG-ESSALUD-2014


Código	Denominación DCI	Especificaciones técnicas	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y observaciones
011050101	DEXTROSA o GLUCOSA EN AGUA	5 % x 250 ml (Envase: bolsa de plástico, flexible, totalmente colapsable en forma espontánea, para sistema de circuito cerrado, con puerto de inyección o inserción autosellable). Producto para administración endovenosa.	UN	1, 3, 4	Oncología y Hematología	Exclusivo para preparación de Medicamentos Citostáticos.
011050102	DEXTROSA o GLUCOSA EN AGUA	5 % x 1000 ml (Envase: bolsa de plástico, flexible, totalmente colapsable en forma espontánea, para sistema de circuito cerrado, con puerto de inyección o inserción autosellable). Producto para administración endovenosa.	UN	1, 3, 4	Oncología y Hematología	Exclusivo para preparación de Medicamentos Citostáticos.



2. **DISPONER** que la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones realice la modificación de los referidos medicamentos del Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.
3. **DISPONER** que la Gerencia Central de Prestaciones de Salud se encargue de la difusión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




 ECO. MIGUEL LA ROSA PAREDES
 GERENTE GENERAL
 ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Seguro Social de Salud

20 OCT 2014

JOSE MANUEL TRENDOZA DONAYRE
 FEDATARIO TITULAR
 RESOL. N° 001-SG-ESSALUD-2014